A DESPACHO: 14 de septiembre de 2020. En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que la apoderada de la parte demandante solicitó se requiera al IGAC, a efectos de que expida a su costa un certificado catastral del bien aprehendido, identificado con la MI 132-48844 de la ORIP de Santander de Quilichao. Así mismo, solicitó se requiera al secuestre de dicho bien, para que indique sus datos de ubicación, y así poder ingresar al inmueble y proceder con el avalúo respectivo. Sírvase proveer.

La Secretaria,

MARÍA ISABEL DORADO PAZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLA RICA CAUCA

Villa Rica Cauca, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación Nro. 314

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	SOCIEDAD FERRETERA DE COMERCIO S.A. - NIT. 800052377-6
DEMANDADO:	ROBINSON CARABALI LUCUMÍ CC 10.493.864
RADICACIÓN:	198454089001-2019-00097-00

El asunto de la referencia se encuentra con auto de seguir adelante la ejecución y liquidación del crédito en firme. Además, se encuentra embargado y secuestrado el bien inmueble identificado con la MI 132-48844 de la ORIP de Santander de Quilichao.

Por lo anterior, resultan pertinentes las peticiones de la parte actora, dado que se hace necesario proceder con la etapa del avalúo del bien.

De otra parte, se revisó el acta de la diligencia de secuestro del citado bien, la cual se llevó a cabo el día 18/11/2019, por intermedio de la Inspección de Policía de este Municipio, oportunidad en la que se designó como Secuestre al Dr. NESTOR DIEGO GALARZA, pero en tal documento no se plasmaron los datos de ubicación de tal auxiliar de la justicia. Por lo anterior, se ordenará oficiar a la dependencia aludida, a fin de solicitarle indique tales datos.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA RICA CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR a la apoderada de la parte demandante, Dra. BLANCA INÉS DOMÍNGUEZ PULGARÍN, identificada con la C.C. Nro. 1.115.078.709 y T.P. Nro. 304.894 del C.S.J., para que solicite ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, a su costa, un certificado catastral del bien inmueble identificado

con la MI 132-48844 de la ORIP de Santander de Quilichao y código catastral Nro. 19845010001160022000. **OFÍCIESE.**

SEGUNDO: SOLICITAR a la Inspección de Policía de este Municipio que en el término de tres (3) días siguientes al conocimiento de esta providencia, indique los datos de ubicación (número telefónico y correo electrónico), del Dr. NESTOR DIEGO GALARZA VASQUEZ, identificado con la C.C. Nro. 10.477.533, quien fue nombrado como secuestre en la diligencia llevada a cabo por dicha dependencia el día 18/11/2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERNEDIS MENESES ORTÍZ

Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL - VILLA RICA CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en el estado No. **066** (Art. 295 del C.G.P.).

Fecha: **15 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

La Secretaria,

MARÍA ISABEL DORADO PAZ

Firmado Por:

ERNEDIS MENESES ORTIZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL VILLARICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **617d2011c64a9645367fddaf7552d602f05b82b00aaa92e18e744d5b594a525a**

Documento generado en 14/09/2020 01:44:20 p.m.